Medellín, 17 de diciembre de 2020

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Ciudad

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación
Referencia: Subasta Inversa DTSC-SA-006-2020

MANUELA GIL DE TOBER, identificada con cédula de Ciudadanía No. 32.242.961 de Envigado, en calidad de representante legal de la sociedad comercial INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S., con NIT 811.044.610-4. En el proceso de contratación de la referencia, respetuosamente me permito formular observaciones al informe de evaluación, en relación con las consideraciones de la Entidad, frente a las propuestas presentadas por los proponentes, ULTRA SCHALL, UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS MEDICOS MEXI y ELECTROMEDICINA, como sigue:

CONSIDERACIONES

I. Frente a la evaluación Técnica del proponente ULTRA SCHALL

Al analizar los documentos aportados por el proponente ULTRA SCHALL, se encuentra que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Esto es, porque para el ítem “DESFIBRILADOR BIFASICO”, la entidad requiere:

> *“DESFIBRILADOR BIFASICO*
> *(…)*
> *2.3. capacidad de auto descarga cuando no se utilice en un plazo de 50 a 60 segundos”*

Se logra evidenciar, en el manual aportado por el proponente ya mencionado, más específicamente en el punto 5.3.1 – 4 de dicho manual que, *“si la desfibrilación no se realiza en 15 segundos, la energía de desfibrilación se cancela automáticamente”*, (visible a folio 88 del archivo denominado *“fichas tecnicas.pdf”*, aportado por el proponente), generando esto

como consecuencia, el incumplimiento de las características exigidas en el Pliego de Condiciones para este ítem.

II. Frente a la evaluación Técnica de los proponentes UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS MEDICOS MEXI y ELECTROMEDICINA.

Se logra evidenciar en cuanto a los proponentes mencionados, que no cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, para el ítem "DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS".

Esto es, por que, en el Pliego de condiciones, en la descripción del ítem, en el numeral 3.2, se requiere *"3.2 Duración de pulso de 30 a 40 milisegundos"*.

Por su parte, ambos oferentes ofertaron Desfibriladores de igual marca y modelo, los cuales se evidencia el no cumplimiento, dado que al ancho de pulso es de 20 ms y no de 30 a 40 como lo exige la entidad. Lo anterior visible en el apartado A3. del Manual de Usuario del producto, (Fl.162) aportados por los proponentes en comento.

Lo anterior, implica que los proponentes no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en consecuencia no pueden ser habilitados para participar en la subasta inversa, por virtud de las prescripciones de índole legal contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a saber:

> *"6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"*

En igual sentido, habida cuenta que los defectos contenidos en las propuestas de los proponentes en mención, se tornan insubsanables, dado que, el único modo de corregir dicha falencia es ofreciendo un bien diferente al ofrecido, lo procedente es que la Entidad rechace dichas ofertas, en concordancia con las previsiones del numeral 8 *ibidem*, así:

> *"8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."*

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se atienda la siguiente:

NIT: 811044610-4

SOLICITUD

I. Se sirva declarar que los proponentes ULTRA SCHALL., UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS MEDICOS MEXI y LAS ELECTROMEDICINA, ofrecieron bienes que “NO CUMPLEN” con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones

II. Se rechacen las ofertas de los proponentes ULTRA SCHALL., UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS MEDICOS MEXI y LAS ELECTROMEDICINA

Agradezco la atención prestada

Atentamente

MANUELA GIL DE TOBER
Representante Legal
Carrera 43 C No 7D-37 Medellín
4480155
ventas@inghospitalaria.com